

103310 I  
0802

RESOLUCION N° IG-CA-84-

DR. LUIS CAEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6033 del 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 3 de abril de 1984 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil abogado Francisco X. Yeasa García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL AGRICOLA ECUADOR S.A.";

QUE el señor Esteban Estuardo Quirota Lojas, con el patrocinio del señor abogado Carlos Julio Serrano, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con los Informes Nos. 84-375-DIA y 84-455-DIA del 17 de Marzo y 18 de abril de 1984;

1486  
QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. EC-DI-CA-84-433 del 2 de mayo de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL AGRICOLA ECUADOR S.A." por OCHO-CIENTOS MIL SUCRES dividido en ochenta nuevas acciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Foja 2 de 2  
Resolución No. IG-CA-84-  
Compañía: "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL AGRICOLA ECUADOR S.A."

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Cuarto de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de enero de 1951, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

MAY 17 1984

Dr. Luis Cabezas Ferrales  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

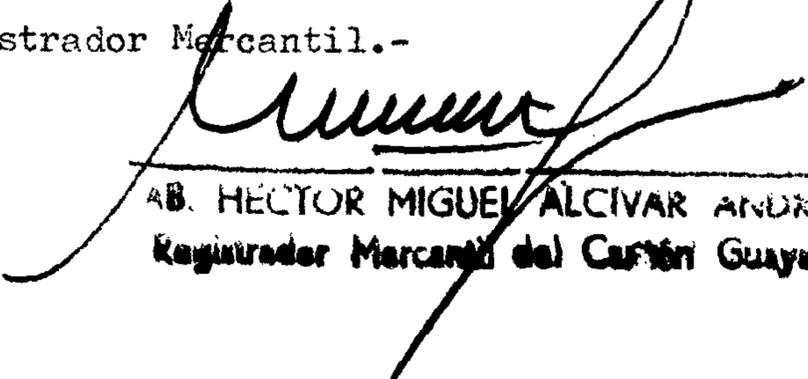
AG-174  
DL-JEA.  
Sdm.

Queda inscrita esta Resolución de fojas 16.074 a 16.078, número 4.035 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.323 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR FIGUEROA ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 252 del Registro Mercantil de 1.953; 12.307 del mismo Registro de 1.967; y, 9.546 y 17.392 de igual Registro de 1.975, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.